

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUENAVISTA-CÓRDOBA**

Buenavista, Córdoba, Noviembre Diez (10) de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROVIDENCIA: AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO: LEOPOLDO MARTINEZ LORA.
DEMANDADO: NELSON ENRIQUE GIL GRAJALES.
RADICADO: 23-079-4089-001-2020-00041-00.

La parte ejecutante solicita al despacho el decreto de medidas cautelares que consisten en el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en este asunto en cuentas corrientes y ahorros, que posea en entidades Bancarias.

Como quiera que la anterior petición se ciñe a lo establecido en el artículo 593 y 599 del C.G.P., el Despacho accederá a decretar la medida cautelar en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer el demandado señor **NELSON ENRIQUE GIL GRAJALES**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 8.014.038, en sus cuentas corrientes, ahorros, cdt's o de cualquier título bancario o financiero en las siguientes Entidades Bancarias: COOPERATIVA FINANCIERA DE COLOMBIA CFA. Oficiese en tal sentido a las entidades financieras correspondientes.

SEGUNDO: LIMÍTENSE las medidas a la suma de CATORCE MILLONES QUINEINTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$14.500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Gabriel Jose Diaz Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Buenavista - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e36a0890c67292401c2e5fccf8d1b6eb0d8413c99a285ed7f633527a1d2ba7b9

Documento generado en 10/11/2023 10:07:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>